

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2017-3181** *Notificación de inicio de expediente a titular de vehículo abandonado. Expediente 5/2017.*

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado, titular del vehículo, en relación con el expediente de vehículos abandonados iniciado por este Ayuntamiento, puesto que se ha intentado la misma sin éxito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, permanece estacionado en vía pública, con desperfectos y síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra abandonado y que no puede desplazarse por sus propios medios, hallándose en ésta situación como mínimo desde la fecha de la denuncia formulada en su momento por Agentes de la Autoridad.

Expediente de vehículo abandonado nº 5/2017.

Fecha de la denuncia: 06/03/2017.

Lugar del Abandono: Barrio San Juan nº 1 A (Boo de Piélagos).

Marca y modelo: Ford Focus.

Matrícula: 4165 BHD.

Nº Bastidor: FOBXXGCDB1M13785.

Titular: Susana Porras Rueda.

Domicilio: Los Arcos nº 1, 3º B (Santiago de Cartes) Cantabria.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Texto Articulado de la Ley 18/2009 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (Art. 46.3C) con multa de hasta 45.000 € (Artículo 47.1B).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo, sólo quedará exento de responsabilidad si lo cede a un gestor de residuos autorizado.

Renedo de Piélagos, 29 de marzo de 2017.

La alcaldesa (ilegible).

2017/3181